



"2015 - Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas, Regulación  
e Institutos  
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 7729

BUENOS AIRES, 23 SEP 2015

VISTO el Expediente N° 1-47-0000-16638-14-5 del Registro de esta Administración Nacional; y

CONSIDERANDO:

Que por las citadas actuaciones la firma denominada PROCTER & GAMBLE ARGENTINA S.R.L. inscrita en el R.N.E. bajo el N° 020035513 como Elaborador, Fraccionador, Importador, Exportador de Productos de Uso Doméstico, mediante Disposición N° 996/13, solicita su reinscripción ante el Registro Nacional de Establecimientos.

Que el Art.5° de la Resolución (M.S. y A.S.) N° 708/98 establece que las habilitaciones se otorgarán por el plazo de cinco (5) años, cumplido el cual caducarán automáticamente, debiendo los establecimientos solicitar su reinscripción.

Que en los términos del art. 5° de la citada norma, el establecimiento de mención ha solicitado la reinscripción oportunamente otorgada.

Que se ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por la Resolución (M.S. y A.S.) N° 708/98 y Disposición A.N.M.A.T N° 7293/98.

Que la documentación presentada ha satisfecho los requisitos de la Normativa aplicable.

LA  
[Firma manuscrita]  
[Firma manuscrita]



"2015 - Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

*Ministerio de Salud*  
*Secretaría de Políticas, Regulación*  
*e Institutos*  
A.N.M.A.T.

**DISPOSICIÓN N° 7729**

Que la Dirección de Vigilancia de Productos para la Salud ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas en el Artículo 8º, inciso II) del Decreto N° 1490/92 y el Decreto N° 1886/14.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL  
DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA.

DISPONE:

ARTICULO 1º: Reinscríbese a la firma PROCTER & GAMBLE ARGENTINA S.R.L., con domicilio en Ruta 8, Km. 60, Calle 9, fracción XI, parcelas 2 y 3, Parque Industrial Pilar, Pilar, provincia de Buenos Aires y depósitos en la calle Presidente Frondizi 2651, Parque Industrial Pilar, Pilar, provincia de Buenos Aires y en la Av. Coronel Francisco Uzal 3480/82, de la localidad de Olivos, partido de Vicente López, provincia de Buenos Aires, en el Registro Nacional de Establecimientos, bajo el RNE N° 020035513 como Elaborador, Fraccionador, Importador y Exportador de Productos de Uso Doméstico, conforme al detalle contenido en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Disposición.

ARTICULO 2º: La Dirección Técnica continuará siendo ejercida por el Farm. LEITNER, Gabriela Lucía Marina, Matrícula Profesional N° 11.882; y la Co-Dirección Técnica será ejercida por la Farm. GABRIELLONI, Silvia Adriana,

2b. *OR*



"2015 - Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas, Regulación  
e Institutos  
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 7729

Matrícula Profesional N° 13.588.

ARTICULO 3°: Cancélese el Certificado de Inscripción otorgado por Disposición A.N.M.A.T. N° 996/13, bajo el RNE N° 020035513 a la firma PROCTER & GAMBLE ARGENTINA S.R.L.

ARTICULO 4°: Extiéndase el Certificado de Inscripción correspondiente, bajo el N° 020035513 por intermedio de la Dirección de Vigilancia de Productos para la Salud, atento a lo indicado en el Art. 1° de la presente Disposición, con vigencia hasta el día 08 de Diciembre del año 2019.

ARTICULO 5°: Acéptense los planos oficiales obrantes a fojas 202, 203, 204, 252, 253, 254, 255, 256, 257.

ARTICULO 6°: Regístrese, gírese a la Dirección de Vigilancia de Productos para la Salud para su conocimiento y demás efectos; por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágasele entrega de la copia de la presente Disposición, del Certificado mencionado en el Artículo 4° y de la copia de los planos oficiales aprobados. Cumplido, archívese.

EXPTE. N°: 1-47-0000-16638-14-5

DISPOSICIÓN N°  
ca

7729

LD.  
mf

Ing. ROGELIO LOPEZ  
Administrador Nacional  
A.N.M.A.T.



"2015 - Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

*Ministerio de Salud*  
*Secretaría de Políticas, Regulación*  
*e Institutos*  
A.N.M.A.T.

Anexo I

Elaborador y Fraccionador de:

- Detergentes (líquidos, polvos, sólidos)
- Productos para Acondicionado de Ropa (líquidos, polvos, sólidos)
- Limpiadores (líquidos, polvos, sólidos)
- Sanitizantes/Desodorizantes (líquidos, polvos, sólidos)
- Desinfectantes (líquidos, polvos, sólidos)

Elaborador Indirecto de:

- Aromatizantes (aerosoles)
- Desinfectantes (aerosoles)

Importador y Exportador de:

- Aromatizantes (líquidos, sólidos, semisólidos: geles, aerosoles)
- Detergentes (líquidos, polvos, sólidos)
- Productos para Acondicionado de Ropa (líquidos, polvos, sólidos)
- Limpiadores (líquidos, polvos, sólidos)
- Sanitizantes/Desodorizantes (líquidos, polvos, sólidos, aerosoles, semisólidos: geles)
- Desinfectantes (líquidos, polvos, sólidos)
- Desinfectantes de aguas/piscinas (sólidos: granulados, polvos)
- Fluculantes/Coagulantes de aguas (líquidos, sólidos, polvos)

EXPTE. N° 1-47-0000-16638-14-5

DISPOSICION N°

ca

**7729**

LD.  
mf

**Ing. ROGELIO LOPEZ**  
Administrador Nacional  
A.N.M.A.T.